

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

795 Orden de 19 de enero de 2015, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Fortuna y remitido en fecha 1 de diciembre de 2014, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de 19 de diciembre de 2013 (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2013). Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria, " FCC Aqualia, S.A", justificada en la aplicación de la fórmula polinómica prevista en la cláusula 37 que rige la concesión administrativa de gestión del servicio ,del que resulta un coeficiente de revisión negativa del -0,255 por 100.

El Ayuntamiento de Fortuna, en sesión del Pleno del día 25 de noviembre de 2014, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. Asimismo propone ratificar la fórmula polinómica de aplicación automática en el supuesto de incremento de las tarifas por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 16 de enero de 2015, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 43/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero: Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fortuna, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 25 de noviembre de 2014, que son las siguientes:

Tarifa de agua potable	Tarifa Doméstica	Tarifa de Familia Numerosa
Bloques de consumo		
Mínimo de 15 m ³ /trimestre a	1,069994 €/m ³	0,736820 €/m ³
De 16 a 35 m ³ /trimestre a	1,244652 €/m ³	1,052600 €/m ³
De 36 a 50 m ³ /trimestre a	1,463023 €/m ³	1,224419 €/m ³
De 51 a 80 m ³ /trimestre a	2,161849 €/m ³	1,439240 €/m ³
Más de 80 m ³ /trimestre a	3,013475 €/m ³	2,964488 €/m ³
Tarifa industrial		
Todos los m ³ a	1,615825 €/m ³	
Con mín. de 15 m ³ /trimestre		
Tarifa Doméstica e industrial		
Canon acometida	1,629629 €/usuario/trim.	1,135367 €/usuario/trim.
Canon contador	1,169499 €/usuario/trim.	0,814793 €/usuario/trim.

Segundo: Hacer constar que se mantiene la vigencia de las bonificaciones para pensionistas, jubilados y para familias numerosas, en las mismas condiciones propuestas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fortuna de 27 de diciembre de 2012 .

Tercero: Ratificar la aplicación automática de la fórmula polinómica aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de diciembre de 2012, en el caso de futuras subidas de precio del agua por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de enero de 2015.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.